

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, para resolver lo pertinente, la devolución de documentos por parte del Centro de Servicios Judiciales por cuanto el demandado se notificó personalmente. El mismo, a través de apoderado allegó escrito de contestación formulando un medio exceptivo.

Términos:

Envío de notificación personal, 13 de diciembre de 2021.

Dos días para entender surtida la notificación, 14 y 15 de diciembre de 2021.

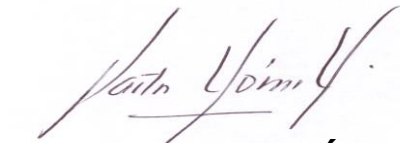
Notificación surtida, 16 de diciembre de 2021.

Término de traslado, del 11 al 24 de enero de 2022.

Días inhábiles, del 17 de diciembre de 2021, al 10 de enero de 2022 (vacancia judicial)

Presentación de la contestación, 17 de enero de 2022.

Manizales, 25 de enero de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, cuatro (4) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio N° 093
Radicado N° 2021-00374

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente los documentos remitidos por el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad, con los cuales se acredita la realización de la notificación personal ala demandad, en los términos del Decreto 806 de 2020; por reunir los requisitos de ley, se tiene como debidamente notificado al señor **LUIS ALIRIO FLÓREZ PIEDRAHITA**, de la existencia de este proceso.

La parte demandada, a través de apoderado presentó en tiempo oportuno contestación a la demanda, por lo tanto, la misma se tiene como contestada, y toda vez que propuso un medio exceptivo, el cual denominó "*FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA*", de este

se corre traslado a la parte actora para que en el término de **TRES (3) DÍAS**, solicite las pruebas relacionadas con él, en virtud a lo dispuesto por el artículo 391 del Estatuto Procesal.

Se reconoce personería judicial al abogado **LUIS BAYRON SOTO BURITICÁ**, identificado con C.C. N° 10.094.186 y portador de la T.P. N° 40.203 del C.S.J., para que represente al señor **LUIS ALIRIO FLÓREZ PIEDRAHITA**, al interior de este proceso, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

Agréguese al expediente los anteriores escritos para que hagan parte integrante del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Martha Lucia Bautista Parrado', is written over a horizontal line.

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA